

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

ESCUELAS NORMALES.

I.

Tres instituciones utilísimas constituyen el porvenir de la primera enseñanza, si cada una de ellas sufre la forma que la opinion demanda, y si las fuerzas representadas por las tres se combinan con acierto; las Escuelas Normales, la Inspeccion facultativa y administrativa del ramo encomendada á corporaciones por punto general ilustradas, pero desconedoras de todo cuanto al organismo de la primera enseñanza concierne. Estas corporaciones cuentan con un Secretario, cargo importantísimo, clave de la parte administrativa de Escuelas.

Ocupémonos de las Escuelas Normales. ¡Bien haya quien instituyó estos establecimientos! ¡Afortunada mil veces la Nacion que las crear organiza y protege! En ellas se forma el apostolado que ha de enseña, á los pueblos de buena nueva y difundir la luz de la civilizacion y de la ciencia por toda la haz de la tierra.

Fué importado á España este instituto por el insigne patricio don Pablo Montesino, y fundado oficialmente por el no menos esclarecido hombre público D. Antonio Gil de Zárate. El establecimiento de estos seminarios de Maestros ha producido saludable efecto, y de dia en dia ha de rendir copiosos frutos, á medida que vayan planteándose las reformas que aconseja la experiencia y la situacion moral y política del pais.

Los enemigos de toda reforma que redunde directamente en su beneficio, la han combatido siempre y la combaten hoy con mayor

encarnizamiento, porque cada día que transcurre ven aproximar á paso de gigante el momento en que han de quedarse sin fuerzas para la lucha. Los eternos enemigos de la luz odian toda institucion que tenga por objeto atacar la ignorancia é ilustrar al mundo, y por esta razon dirigen todas sus asechanzas contra las Escuelas Normales, ya separando ó desconceptuando á sus profesores, ya privándoles de los derechos que, en un momento de lucidez, les reconoció un Ministro en 18 de Junio de 1877, de cuya declaracion se retractó en 8 de Mayo de 1879, ya suprimiendo *ab irato*, no solo estas Escuelas sino la Inspeccion facultativa por ley de 2 de Junio de 1868.

Un Ministro, tristemente célebre, calificó las Escuelas Normales de centros anti-religiosos y de propaganda liberalesca, á los Maestros de embaucadores de la juventud, de necios y petulantes, á las Escuelas comunes de semilleros de relajadas costumbres, de perversion moral y religiosa. Al propio tiempo dejaba desahogarse al no menos célebre autor de «Las llagas del Magisterio» y á la prensa de la comunión política.

Todos estos ataques se han dirigido y aun se dirigen contra las Escuelas Normales, porque de ellas ha de brotar el plantel de Profesores que ha de destruir la ignorancia y las preocupaciones, bajo cuya sombra han vivido por espacio de muchos siglos los eternos adversarios de todo racional progreso.

Las Escuelas Normales han de subsistir por necesidad; porque es un elemento poderosísimo con que la sociedad moderna cuenta para desterrar perniciosas é inveteradas rutinas, y purificar la atmósfera pestilente y envenenada que ha respirado por espacio de tantos siglos de abyección y fanatismo; pero es necesario que un poder fuerte é inteligente introduzca ciertas reformas exigidas por la conciencia pública y conveniencia del país, si han de responder á los fines de su creacion.

Se ha pretendido refundir estos establecimientos en los Institutos de segunda enseñanza; pero cuando el comun sentido no rechaza semejante pretension como acontece, existen multitud de corazones que demuestran su inconveniencia. Así como el que ha de seguir la carrera eclesiástica, ha de adquirir en el Seminario las condiciones indispensables para ser eclesiástico, así el Maestro no puede adquirir las características de su profesion en ningun otro establecimiento que en la Escuela Normal. Además de esto en los Institutos estudiaria solo para saber, mientras que en la Escuela Normal ha de estudiar para saber enseñar; en el uno aprenderia con extension innecesaria materias que en el otro están limitadas á sencillas nociones; la índole y objeto de los estudios de segunda enseñanza conducen al alumno á fines muy diversos de los que pueda realizar un Maestro de instruccion primaria; las aspiraciones de los que emprenden aquellos estudios, como preparacion de una carrera, causarian fatal efecto en el ánimo y en el porvenir de los que tuvieran necesidad de reproducir sus aspiraciones al ejercicio de

una profesion modesta, aunque sea en extremo útil y meritoria. Omitimos otras varias razones que determinan los perjuicios trascendentales que habia de causar á la primera enseñanza el hecho de fecundir las Escuelas Normales en los Institutos.

Hemos dicho que estas Escuelas requieren alguna reforma, para que satisfagan las exigencias de la época actual. Necesitan establecerse en edificios de buenas condiciones, con habitacion decente y capaz para los profesores, y con local suficiente para las clases y para la Escuela práctica que á la Normal debe estar agregada. Importa sobremanera que aquella Escuela sea el modelo que han de imitar los que dirijan las comunes de los pueblos; que el régimen, sistema, métodos y procedimientos adoptados en la práctica, tengan aplicacion inmediata en las localidades donde han de ejercer despues los aspirantes á Profesores; y que tanto en la referida escuela práctica, como en la Normal, la enseñanza sea esencialmente educativa.

Mas que pueda ejecutarse obra tan importante y necesaria, es indispensable que á los encargados de llevarla á feliz término se les compense el gran sacrificio que se les impone, que se les califique y proteja. Es preciso que á los Profesores de la Escuela Normal se les conceda ejercitar el derecho que solemnemente les otorgó la Real orden de 18 de Junio de 1877, y disfrutar de las ventajas de que goza el profesorado de las demás carreras profesionales; lo cual contribuye en gran manera á mejorar su condicion y á dignificarles.

No es necesario y urgente, si el cargo de Profesor de Escuela Normal ha de tener algun atractivo, y si ha de sometérsele á rigurosas pruebas de suficiencia, concederle algun derecho pasivo al inutilizarse ó envejecer en servicio de la enseñanza. No reclamamos otro derecho para este importante funcionario que el que se prodiga al último y más humilde servidor del Estado.

No nos mueve á expresarnos de esta manera el deseo de lisonjear á esta clase benemérita; nos induce á ella el propósito de indicar las mejoras que á la primera enseñanza convienen, para que por quien corresponda sean estudiadas y llevadas á feliz término.

Hágalo así el Gobierno, y recibirá los más entusiastas plácemes del pais, cuando contemple los efectos correspondientes á las reformas que proponemos.

(La Defensa.)

En los dias 28 y 29 de los corrientes, han tenido lugar los exámenes generales que periódicamente suele celebrar el Colegio de la Asuncion, á cargo de las hermanas Melis. Invitados nosotros galantemente

por su amable Directora, quedamos sorprendidos de la manera más agradable de los brillantes resultados de acto tan importante.

En todas y en cada una de las numerosas asignaturas que se dan en aquel Establecimiento dieron inequívocas pruebas todas sus educandas de aplicación y aprovechamiento: en Religión y Moral, como en Gramática, Aritmética, Geometría Geografía é Historia y Urbanidad se demostró una vez más que en el Colegio de la Asunción no se descuida ninguno de los ramos de enseñanza, en sus grados Elemental y Superior.

Llamó especialmente la atención de la numerosa concurrencia, la Sección preparatoria, ó sea un gracioso grupo de parvulitas que con la mayor soltura y precisión daban atinadas contestaciones sobre las mencionadas asignaturas; y sobre todo la sección superior, discurrendo con toda lucidez y maestría acerca de los extensos programas del Colegio, ha puesto de manifiesto lo que es dado esperar de un Establecimiento que se halla montado según los adelantos pedagógicos, y que con justicia es considerado por uno de los primeros de la capital.

No podemos terminar estos mal hilvanados renglones, sin hacer particular mención de un bonito coro que, compuesto y dirigido por el profesor del Colegio, el reputado Maestro compositor Sr. Torres, cantó con afinación y sentimiento artístico la Sección de piano y canto, haciendo las delicias de la concurrencia, y recogiendo á su vez gran cosecha de aplausos, con los honores de la repetición de tan celebrada composición.

En vista pues de los brillantes resultados que acaba de dar el ya conocido Colegio de señoritas de la Asunción, nos hacemos un deber de felicitar cordialmente á su amable y digna Directora, Señora Melis por su laboriosidad y acertadas disposiciones que hasta en los menores detalles se revelaban, y á los señores profesores, que con su asiduidad y constancia no menos que por sus excelentes métodos de enseñanza, han contribuido poderosamente á formar tan aventajadas alumnas.

Damos igualmente mil enhoras buenas á las señoritas educandas y á sus señores padres y encargados, las cuales con aplicación y esmerada conducta han adquirido honra y provecho para sí, y los aplausos de la multitud que con entusiasmo las admiraba.

El 15 del actual termina el plazo señalado en el artículo 9 de nuestro Reglamento orgánico para que las Juntas de distrito renueven sus cargos y rindan las cuentas de los gastos ocurridos durante el último ejercicio; y como aun ninguna ha publicado el correspondiente anuncio, creemos de nuestro deber recordárselo para que no descuiden su cumplimiento; al efecto copiamos la parte del citado artículo que así lo previene.

Artículo 9.º Las Juntas de distrito reunirán, cuando menos dos

veces al año; una de ellas durante los días comprendidos entre el 15 de Junio y 15 de Julio, en la cual se renovarán los cargos y se rendirán las cuentas.

Con harto sentimiento debemos participar á nuestros lectores que el día 22 de los corrientes, despues de larga y muy penosa enfermedad, pasó á mejor vida nuestra apreciable com profesora y maestra querida que ha sido por espacio de muchos años del Molinar, D.^a Margarita Balaguer. Nosotros que nos honrábamos con su amistad, y que apreciábamos en lo mucho que valian las bellas cualidades de que se hallaba adornada, no podemos menos de sentir vivamente tan sensible pérdida, asociándonos de lo mas íntimo de nuestra alma al justo pesar que embarga hoy el ánimo de sus ancianos y afligidos padres.

¡Qué el Eterno le haga concedido el premio de los justos!

Celebramos que á la instancia que tenia presentada la Junta Directiva de la Asociacion del Magisterio á la Junta provincial de Instruccion pública pidiendo se llenaran las vacantes que existen en el escalafon y que nosotros teniamos igualmente pedido, haya recaído el favorable acuerdo de que se publique una circular á los Maestros para que acudan los que se creen con derecho á ocupar las vacantes existentes en el expresado escalafon.

Ojalá tengan igual resolucion las demás instancias presentada, que son tan justas é importantes como la de que se trata.

Agradecemos la invitacion que ha tenido á bien pasarnos el digno presidente de la Sociedad *Conservatorio Balear* para asistir á los diferentes Conciertos que ha celebrado, mas debemos advertirle para su conocimiento que no podemos ocuparnos de ellos con motivo de haber recibido á hora estemporánea las invitaciones (alguna despues de celebrado el concierto,) y por consiguiente sin haber podido asistir á ellos.

Si no hemos leído mal en el calendario el día 7 del actual es el santo patrono del Sr. Gefe de la Administracion Económica de la provincia.

Nosotros no podemos menos de felicitar al Sr. de Salazar por sus días, no dudando que en adelante como hasta el presente seguirá dispensando al Magisterio Balear la atencion que se merece una clase generalmente desatendida y que ha hallado siempre en el Sr. Administrador la proteccion mas decidida.

Lástima que los Ayuntamientos de Buñola é Ibiza vengan á amar-

gar la satisfaccion que debe experimentar el Sr. Gonzalez Salazar al ver por completo satisfechas las atenciones de 1.ª enseñanza, motivo de su constante solicitud.

Terminando el 30 del corriente mes de Junio el año económico los Maestros deberán rendir cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y mandar copia de ella en papel simple á la provincial con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldia.

Por real orden del Ministerio de Fomento se ha dispuesto que la plaza vacante de directora de Escuela Normal Central de maestras se provea por oposicion. Las aspirantes deberán poseer el título de maestras superiores, y se exige el requisito de que hayan cumplido 24 años. La citada plaza está dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y casa.

Es muy probable, dice un colega madrileño, que en breve aparezca una real orden sobre el tiempo y manera de hacer los estudios para Maestra, desapareciendo al propio tiempo la anomalía que hoy existe entre las que hacen sus estudios privadamente y las que los verifican en las Escuelas Normales.

Se proveerá por oposicion en Julio, la plaza de Regente de la Normal de Maestras de Guadalajara, con la asignacion de 900 pesetas.

Hemos recibido el número 39 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única de su género en España, y es cada vez mas interesante, como puede verse por el siguiente

S U M A R I O :

La luz eléctrica.—IV.—Caractéres distintivos—de la carne sana y de la carne alterada.—Las cenizas de carbon de piedra.—Mástic para componer la porcelana, loza, cristal y vidrio.—Cultivo de las plantas sin tierra.—Cáries dentaria.—Aplicacion de zumo de tomate.—Preparacion de las pasas.—Los tramvias movidos á distancia.—La toilette de las señoras.—Enfermedad del ganado vacuno.—Conservacion de los gisantes.—Futuras aplicaciones de la electricidad.—Tinta indeleble para marcar.—Carbonizacion.—Destruccion de las hormigas.—Produccion y consumo de papel.—Aparato de natacion.—Adulteracion del aceite de oliva.—Objetos fosforescentes.—Asiento de virus de la rabia.—Hidrocarburo para el alumbrado.—Nueva batidora trasparente.—Concha y otros productos de las tortugas.—Cerveza fuerte de mesa.—Alcohómetro del Doctor Perrier.—Uso terapéutico del osfate de bismuto.—Nuevo método para tacacear las maderas.—Estancias de las

estrellas á la tierra.—Estacion subterranea en el tunel de San Gothardo.—Conser-
vacion de las manzanas.—Longevidad de las mujeres.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor, Fourquet, 7,
Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre,
y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la «Biblioteca Enci-
clopédica Popular Ilustrada, dos al de semestre y uno al de trimestre.

Disposiciones oficiales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Vista la propuesta formada por la Junta de Instruccion pública de Guipúzcoa y remitida por V. S. para proveer por traslado la escuela publica elemental de niños de Oyarzun, resultando que se halla dota- da con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas; y que don Elías Zapatero, único aspirante que lo solicita, solo tiene el sueldo de mil ciento; considerando que según la Real orden de 5 de Mayo de 1875, es circunstancia indispensable para obtener escuelas por traslado la de servir otras de igual clase y de la misma ó superior dotaciones considerando que conforme con lo dispuesto en la Real orden de este cen- tro de 30 de Agosto de 1877, el sueldo con que se anuncien las escue- las vacantes, es el legal sin que los Ayuntamientos puedan reducirle, hasta que vuelvan á quedar vacantes; esta Direccion general se ha ser- vido declarar desierto el concurso de que se trata, por falta de aptitud legal de don Elías Zapatero, único aspirante, cuyo expediente se de- vuelve á V. S. previniéndole anuncie al concurso de ascenso la referi- da escuela. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1881.

EL DIRECTOR GENERAL,
Pascual Gayangos.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

JULIO.

Dias de vacacion durante este mes. —3, 10, 17, 24, 31 Domin-

gos. 25, Lunes, Santiago Apóstol. El 24 es también cumpleaños de S. M. la Reina.

Oposición á escuelas.—Deben celebrarse en las mismas provincias que se dijo en el mes de Enero.

Presupuesto de escuelas.—El día 1.º de este mes empezará á regir el presupuesto presentado por el Maestro y aprobado por la Junta provincial.

Canícula.—Desde el 22, Viernes, deben disminuirse las horas de clase por razón de la canícula, según lo ordena la ley de 9 de Setiembre del 57 y el Reglamento de escuelas del 38, art. 15.—Corresponde esta concesión á las Juntas locales, conforme lo dispone la Real orden de 21 de Julio de 1877.

ANUNCIO.

SEGUNDO APÉNDICE

AL

TRATADO DE LA LEGISLACION

DE PRIMERA ENSEÑANZA VIGENTE EN ESPAÑA,

SEGUIDO DE UN PRONTUARIO DE TODOS LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

QUE EL MAESTRO ESTÁ OBLIGADO Á PRESTAR DURANTE EL AÑO

Y DE LOS CORRESPONDIENTES FORMULARIOS PARA

TODOS ELLOS.

POR DON PEDRO FERRER Y RIVERO,

Maestro Normal de primera enseñanza, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Cuenca.

Comprende lo legislado hasta 30 de Junio de 1879.

Los señores que tengan una de las dos ediciones primeras del TRATADO y el PRIMER APÉNDICE (del que aún hay ejemplares) deben pedir este *Segundo* que, con los anteriores, forma una obra tan completa como lo es la 3.ª edición que ya se ha publicado. Se ha aumentada considerablemente el número de formularios.

Precio 2 pts. en las librerías de España.